



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN
(RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA).

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a intimar a propietarios de lotes en Barrio La Loma, que están en infracción con las Ordenanzas N° 7.237/13, N° 7.445/14, Código de Falta Municipal, que regulan sobre saneamiento y mantenimiento de terrenos baldíos.-

SALA DE SESIONES.

FUNDAMENTOS

Esta minuta se enmarca en la necesidad de atender los reclamos de vecinos de Barrio La Loma, quienes han manifestado su preocupación por la falta de mantenimiento de varios terrenos baldíos en el barrio. Específicamente mencionaron la existencia de un terreno baldío que esta hace años sin mantenimiento y saneamiento sobre Calle N°16 y N°123 de Barrio “La Loma”.

Entendemos que esta situación deviene en problemática de seguridad pública y de salubridad la cual se profundiza en épocas de temperaturas elevadas y de lluvias recurrentes como las que estamos viviendo, donde el crecimiento de malezas tiene mayor celeridad.

El Municipio dispone de diferentes normas destinadas al mantenimiento de los terrenos baldíos y de herramientas que tienen como finalidad compeler al contribuyente para el saneamiento de los mismos, como son las Ordenanzas N° 7237/13 y N° 7445/14. En ese sentido, veríamos con agrado, que la normativa vigente se aplique, instando a los vecinos que incumplen la norma.

Sumado a lo anterior, sugerimos, se realice una campaña de difusión en torno la importancia de desmalezamiento y saneamiento de terrenos baldíos, y de las sanciones



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



ocasionales que podría tener la no realización de ello.

Por lo expuesto, solicitamos al D.E.M., que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a intimar a propietarios de lotes en Barrio La Loma, que están en infracción con las Ordenanzas N° 7.237/13, N° 7.445/14, Código de Falta Municipal, que regulan sobre saneamiento y mantenimiento de terrenos baldíos, con el fin último de que los vecinos que efectivamente habitan el barrio, no padezcan consecuencias innecesarias.-



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



ANEXOS

Registro fotográfico de Lote ubicado en Calle N°16 y Calle N°123 B° La Loma

